



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2019-MPC

Casma, 19 de Agosto del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Junio del 2019, el Concejo Provincial de Casma trató la aprobación del Proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Casma", y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972, en el Artículo IX.- PLANEACIÓN LOCAL del Título Preliminar, señala que, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo autónomo creado por mandato Constitucional Política del Perú de 1993, regulado por las Leyes N° 26497 y N° 26859, y el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, como organismo público encargado, entre otras funciones, de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de elaborar y mantener actualizado el Padrón Electoral. La Gerencia de Registro Electoral tiene dentro de sus principales funciones planear, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de naturaleza electoral, derivadas de las competencias que sobre esta materia señala la Constitución Política y la ley, así como supervisar la formulación y el diseño del Sistema de Registro Georreferenciado de Ciudadanos;

Que, con Expediente Administrativo N° 008431-19 que contiene el Oficio N° 0000473-2019-GRE-SGVDP/RENIEC de fecha de recepción 23.05.2019, el Sr. Miguel Ángel Roa Quintana, Sub Gerente de Verificación Domiciliaria y Procesamiento del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, remite el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Casma", que se adjunta al presente, para su aprobación y posterior suscripción, el mismo que tiene por finalidad de coadyuvar a la planificación de elecciones de juntas vecinales y de políticas públicas implementadas por la Municipalidad;

Que, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Casma", tiene por objeto establecer los términos en que la RENIEC a través de la Gerencia de Registro Electoral, hará de intercambio de información de data georreferenciada de ciudadanos del distrito con el Usuario, de acuerdo a las competencias asignadas a el RENIEC por mandato constitucional y legal;

Que, asimismo, en la Cláusulas Quinta y Decima del citado Convenio, se establecen las obligaciones que asumirán ambas instituciones y, en la Cláusula Decimo Tercera, se señala que la vigencia del presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de sus suscripción hasta dos (02) años después de celebrado este convenio, su renovación requerirá acuerdo expreso y por escrito de las partes;



ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2019-MPC

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 422-2019-OAJ-MPC/BCA de fecha 18.06.2019, opina que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° Inc. 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal debe aprobar el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Casma”; expresando su conformidad por la aprobación del presente Convenio:

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento y luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente aprobar y autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”; en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Que, estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. LUIS WILMER ALARCON LLANA, la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

